

Propuesta de enmienda de incorporación al documento de FUNCIONAMIENTO

Juan García

Original líneas 68-73

La Coordinadora tendrá el derecho de cooptar nuevos/as miembros, que representen plataformas de barrio o Distrito recién constituidas, o bien entidades que acaban de unirse a BH, o bien personas que por las razones que sean la Coordinadora considere que sea necesario, interesante o útil que participen. La variación en la composición de la Coordinadora no debe exceder nunca el 40% respecto a la elección original, ya sea por cooptaciones o dimisiones. Las cooptaciones requerirán 2 tercios de los votos en la Coordinadora.

Propuesta:

La Coordinadora tendrá el derecho de cooptar nuevos/as miembros, que representen plataformas de barrio o Distrito recién constituidas, o bien entidades que acaban de unirse a BH, o bien personas que por las razones que sean la Coordinadora considere que sea necesario, interesante o útil que participen. La variación en la composición de la Coordinadora no debe exceder nunca el 40% respecto a la elección original, ya sea por cooptaciones o dimisiones. **Si se excediera ese límite, la Coordinadora pasaría a estar en funciones, teniendo como prioridad la convocatoria de un nuevo encuentro.** Las cooptaciones requerirán 2 tercios de los votos en la Coordinadora.

Un Encuentro extraordinario para la renovación de la Coordinadora puede convocarse a petición de un 30% del censo de afiliación, o por mayoría simple de 3 plataformas vecinales.

Explicación:

Debe quedar claro qué ocurre si se da el caso de una variación superior a la establecida de la composición de la coordinadora.

Por otro lado los afiliados deben tener claro el mecanismo de revocabilidad de la Coordinadora, que pasa por la convocatoria de un nuevo Encuentro.